

DISPOSICIÓN N° 010

NEUQUÉN, 06 DE JULIO 2021

VISTO:

La necesidad de dar a conocer actos de la administración de Cementerios en cumplimiento de la Ordenanza N° 10407 y aplicar los procedimientos complementarios dispuestos en la ordenanza N° 10383 -Código Tributario Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que existen distintas formas a los fines de proceder a notificar lo resuelto por aplicación de la Ordenanza de cementerios 10407, además de las establecidas en la Ordenanza N° 10383/05 en su Artículo 62° y Artículo 65°;

Que generalmente nuestra administración utiliza edictos publicados por tres (3) días en el Boletín Municipal, con la indicación precisa de los datos que identifiquen al interesado y con transcripción de la parte resolutive o disposición pertinente;

Que entendemos cumple perfectamente el objetivo de dar publicidad de dichos actos; a la Ordenanza N° 10383 y especialmente lo estipulado en el artículo 84° de la Ordenanza N° 10407/05 respecto a "que la cremación será obligatoria por la falta de pago por un término superior a ciento ochenta (180) días, previa intimación de pago y publicación del edicto, que otorgue un plazo de treinta (30) días para regularizar la deuda";

Qué, asimismo, esta Subsecretaría se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y AUTOMOTORES****DISPONE:**

Artículo 1°) AUTORIZASE la publicación en el Boletín Oficial Municipal por el periodo de tres (3) días, del detalle de los contratos, fallecidos, ubicación y responsables de los restos que figuran en el Anexo I de la presente, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación. -

Artículo 2°) La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza 10407.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores

Dirección Municipal de Servicios Especiales

Dirección de Cementerios

División Oficina Cementerio Central

Cordoba 650, Ciudad de Neuquén.

Tel: 0299-4491200 / Interno 4212-4216

administracioncementerio@muninqn.gov.ar

www.ciudaddeneuquen.gov.ar